



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 151116 / 3

de fecha 15/11/2016

ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

“Decreto.- Adjudicación del contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Pavimentación de varios caminos del Distrito nº 5 Fase 1, de la ciudad de Alicante”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, el Concejal de Contratación, mediante decreto de fecha 11 de octubre de 2016, aprobó la siguiente resolución:

“Primero. *Aceptar el informe formulado por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado, de fecha 30 de septiembre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

Segundo. *Aceptar la justificación de la valoración de la oferta presentada por la mercantil **Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.**, autora de la proposición número 10, por los motivos que constan en el informe citado en el párrafo anterior.*

Tercero. *Considerar que la oferta presentada por la mercantil **Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L.**, autora de la proposición número 13, no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado satisfactoriamente la valoración de su oferta y la precisión de las condiciones de la misma, por los motivos que constan en el informe citado y, en consecuencia, excluirla de la clasificación.*

Cuarto. *Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

Orden	Licitador	Puntuación
1	<i>Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.</i>	<i>50,00</i>
2	<i>Involucra, S.L.</i>	<i>45,89</i>
3	<i>Obras Asfálticas y Construcciones, S.A.</i>	<i>45,46</i>
4	<i>Aglomerados Los Serranos, S.A.U.</i>	<i>44,18</i>
5	<i>Tizor Hormigones y Asfaltos, S.L.</i>	<i>41,36</i>
6	<i>Aglomerados, Obras y Canteras Delta, S.L.</i>	<i>39,70</i>
7	<i>Obras y Servicios P. Selva, S.L.</i>	<i>37,95</i>
8	<i>CHM Obras e Infraestructuras, S.A.</i>	<i>36,01</i>

9	<i>Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A. (TECOPSA)</i>	34,29
10	<i>Pavasal Empresa Constructora, S.A.</i>	21,63
11	<i>Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U.</i>	19,43
12	<i>Vifuego, S.L.U.</i>	12,36
13	<i>Promed Consulting, S.L.U.</i>	10,00
14	<i>Sigma Infraestructuras, S.L.</i>	4,72

Quinto. *Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de una garantía definitiva por importe de 5.466,20 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.*
- *DNI del/la firmante de la proposición económica.*
- *Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*
- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Sexto. *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Séptimo. *Notificar la presente resolución al licitador excluido de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

El licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Asimismo queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obra en el expediente un informe emitido por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado, de fecha 26 de octubre de 2016, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de

otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo obra en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 2 de noviembre de 2016, *(en la que se hace constar la acreditación de la capacidad y solvencia del clasificado en primer lugar)*, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.** con C.I.F. B-54403068.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado, de fecha 30 de septiembre de 2016, como motivación de la adjudicación. En dicho informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas, y su texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de varios caminos del Distrito nº 5 Fase 1, de la ciudad de Alicante", a favor de la mercantil **Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.** con C.I.F. B-54403068, por la cantidad de ciento nueve mil trescientos veintitrés euros con noventa y siete céntimos (109.323,97 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de veintidós mil novecientos cincuenta y ocho euros con tres céntimos (22.958,03 €), que hacen un total de ciento treinta y dos mil doscientos ochenta y dos euros (132.282 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Quinto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.”

Lo manda y firma el Concejal de Contratación, en Alicante, a quince de noviembre de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,



Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



Natxo Bellido Suay